

BOLETIN



DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.



EDICTO para la plaza de Organista de la Real Colegiata de San Isidoro de Leon, con término de cuarenta dias que concluyen en 27 de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.

NOS EL OBISPO DE LEON, EL ABAD-PRIOR
Y CABILDO DE CANÓNICOS REGULARES DE LA REAL COLEGIATA DE SAN ISIDORO DE LA MISMA.

Hacemos saber: que se halla vacante en esta Real y Santa Iglesia Colegial el Beneficio secular á que está unido perpétuamente el oficio de Organista, y habiendo de proceder á su provision con arreglo al Concordato y disposiciones vigentes, previo concurso entre los opositores que se presenten y desempeñen los ejercicios que se les señalaren; por el presente llamamos á todos los que se consideren con aptitud para llenar los cargos de tal Beneficio, á fin de que dentro del término de cuarenta dias, contados desde la fecha de este edicto presenten ante nuestro Secretario Capitular por sí ó por apoderado sus solicitudes, con la partida de Bautismo legalizada, testimoniales de su respectivo Prelado si fuesen Presbíteros y no siéndolo habrán de tener la edad para serlo dentro del año de la posesion, segun se previene en el artículo diez y seis del mismo Concordato, acreditar con certificacion competente su buena vida y costumbres, y acompañar los demás documentos que crean convenientes para justificar su idoneidad; cuyo plazo terminado, comparecerán ante Nos y los jueces que nombráremos para practicar los ejercicios de exámen y prueba

de su aptitud facultativa. Sus principales obligaciones serán: además de las que corresponden á los otros Beneficiados, tocar el órgano, afinarlo cuando lo necesitare, llenando aquel deber en cuantas ocasiones lo ordenase el Cabildo ó fuere costumbre como lo es el tocar diariamente á las completas que se cantan al oscurecer.

El que fuere agraciado con dicho Beneficio, gozará anualmente la asignacion de cuatro mil reales pagados por el Gobierno de S. M. como á los demás Beneficiados de su clase y gozará además de cuarenta dias de gracia previa la venia del prelado Diocesano y licencia del Cabildo. Se previene por último que el concurso quedará abierto hasta la efectiva provision del espresado Beneficio, escepto para los que residiesen en esta Ciudad, quienes habrán de presentar sus solicitudes antes de dar principio á los ejercicios.

Dado en Leon á 18 de Diciembre de 1867.—CALISTO, Obispo de Leon.—Froilán Agustin Piñan, Abad-Prior.—Por acuerdo del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, Abad-Prior y Cabildo de esta Real Colegiata, Justo Fernandez, Canónigo Secretario.

CIRCULAR NÚM. 48.

Los señores Curas Párrocos y Ecónomos darán razon en los quince primeros dias del próximo mes de Enero á los Arciprestes del partido de los Eclesiásticos residentes en sus respectivas parroquias en fines del presente año, con espresion del nombre y apellido, cargo que desempeñan, de Párroco, Ecónomo, Coadjutor, Vicario, Capellan, Exclaustrado ó Patrimonista, y los señores Arciprestes remitirán en lo restante de mes á esta Secretaría la relacion exacta de todo el personal por el orden alfabético de los pueblos, sin perjuicio de que por los encargados de las parroquias se dé aviso directamente de las variaciones que ocurran en el discurso del año por cualquier concepto, conforme se ha mandado en otras ocasiones.

* Con este motivo S. E. I. el Obispo mi Señor quiere que se recuerde á los Eclesiásticos incluso á los Clérigos de *Prima Tonsura* el deber que les incumbe por el Santo Concilio de Trento, prescripciones canónicas y Novísimo Concordato de asistir á todas las funciones que se celebren en la parroquia



á que están adscriptos, como son misas conventuales, vísperas, procesiones, y cualquiera otra que tenga lugar, y á fin de que no aleguen excusa ni pretesto para faltar se les dará noticia por los señores Curas Párrocos de esta disposicion, como la darán á esta Secretaría de Cámara, si lo que no es de esperar no se cumpliese por parte de alguno, despues de llamarle la atencion.

Los Capellanes de Religiosas mandarán directamente á la Secretaría la nota que se les tiene pedida en la circular número 30 del año pasado de 1865.

Leon 19 de Diciembre de 1867. —DR. D. GAVINO ZUÑEDA,
Canónigo Secretario.

MISA PONTIFICAL.

S. E. I. el Obispo mi Sr. celebrará, Dios mediante, Misa Pontifical en esta Santa Iglesia Catedral el Miércoles 25 del corriente dia de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

Continúa la lista de donativos para Su Santidad.

	<u>REALES CÉNTS.</u>
<i>Suma anterior.</i>	368.191 5
El Párroco de Villanueva de la Condesa.	10
El Párroco y feligreses de Canseco.	28
D. Ildefonso Gonzalez, vecino de Barriosuso.	100
Una devota de Su Santidad.	80
El pueblo de Redilluera.	20
El Párroco de id.	10
El de Lugueros.	10
El Arcipreste de Villalon, Párroco de Santa María de Cuenca de Campos por Noviembre.	4
El Párroco de San Miguel de Villalon, por id.	10
	<hr/> 368.463 5

<i>Suma anterior.</i>	368 463	5
El Coadjutor de id., por id.	4	
D. Felix Laiz Beneficiado de id., por id.. . . .	4	
D. Pelayo Asensio exclaustro de id., por id.	4	
El Párroco de San Pedro de id., por id.	8	
El Párroco de Castroponce, por id..	4	
El Párroco de Villahámete, por id..	4	
El Párroco de Gordaliza de la Loma, por id..	4	
El Párroco del Salvador de Vega de Ruiponce, por id.	4	
El Párroco de Fonteyuelo, por id.,	4	
El Párroco de Bustillo de Chaves, por id..	4	
El Párroco de Villalba de la Loma, por id.	4	
El Párroco de Villacid de Campos, por id.	4	
El Beneficiado de id., por id.	4	
D. Maurício Dominguez, Presbítero de Villalon.	4	
D. Francisco Calleja, id. id.	20	
D. José Garcia Garcia, Párroco de San Mamés de Cuenca de Campos.	20	
D. Lorenza Rodriguez, vecina de Ceinos.	20	
El Coadjutor y feligreses de Cuadros..	80	
El Clero Parroquial del Arciprestazgo de Villalpando por los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre.	288	
El Ecónomo y feligreses de Chozas de Abajo.	24	
El Párroco y feligreses de Lomeña.	40	
Santiago N. vecino de Quintanilla del Molar.	4	
El Vicario de Santa María de Valdeon.	4	
El Capellan de id., D. Pedro Monje.	4	
Colecta de la Parroquia de Santa Eulalia de Valdeon.	81	
El Vicario de Santa Marina de id.	30	
El Párroco y feligreses de Villarente.	20	
Colecta en la Real Colegiata de San Isidoro de esta ciudad.	183	56
El Párroco de Otero de Guardo..	200	
Los feligreses del mismo..	180	
El Párroco de Lorenzana..	20	
Los feligreses del mismo.	19	30
El Párroco de Riosequillo.	10	
Juan Perez, feligrés del mismo.	10	
El Párroco de San Justo de los Oteros.	20	
Recogido en el cepillo del mismo pueblo.	82	
D. Alejandro Gil, Párroco de Cabreros del Monte..	40	
D. Andrés Dominguez, feligrés de id.	60	
D. Leon Gonzalez, de id.	100	
D. Hermenegildo Ruiz, de id.	10	
Bernardo Ortega, de id.		72
	<u>370.093</u>	<u>63</u>



Suma anterior. 370.093 63

D. Tiburcio Luemo, de id.	20	
D. Gregorio Cimas, de id.		94
D. Félix Blanco, de id.	10	
D. Francisco Ortega Aguado, de id.	10	
D. Agustin Gonzalez, de id.	8	
D. Antonio Ampudia, de id.		24
Francisco Manso, de id.	8	
Jacobo Ortega, de id.	2	
D. ^a Cándida Valdés, de id.	4	
Eustaquio Gutierrez, de id.	2	
D. Agapito Valdés, de id.	20	
D. Ignacio Ortega, de id.	20	
D. Valentin Cimas, de id.	14	
Bonifacio Gutierrez, de id.	1	
Ambrosio Gonzalez, de id.	4	
Saturnino Gutierrez, de id.	10	
Narciso Cabezas, de id.	1	16
D. ^a Feliciano Ortega, de id.	4	
María Luengo, de id.		48
El Párroco de la Mata del Páramo.	6	50
Los feligreses del mismo.	9	50
D. Gregorio Caso Calderon, Párroco de San Cibrian de Ardon.	10	
Antonio Fernandez, vecino de id.	1	
María Antonia Perez, de id.	1	
Dominga Rey, de id.	2	
José Escapa, de id.	2	
Isidro Borraz, de id.	2	
Marta García, de id.	1	
Ana Barrios, de id.		36
El Párroco de Trobajo del Camino.	40	
El Párroco jubilado de Cuadros.	40	
El de Villacintor y feligreses.	195	
El de Sahelices del Payuelo.	100	
El de Santa María de Cea.	32	
El Arcipreste de Villalon, Párroco de Cuenca de Cam- pos, por Diciembre.	4	
El Párroco de San Miguel de Villalon, por id.	8	
El Coadjutor de id., por id.	4	
D. Felix Laiz, Beneficiado de id., por id.	4	
D. Pelayo Asensio, Exclaustrado de id., por id.	4	
El Párroco de San Pedro de id., por id.	8	
El Párroco de Castroponce, por id.	4	
El Párroco de Villahámete, por id.	4	

370.715 81

Suma anterior.	370.715 81
El Párroco de Gordaliza de la Loma, por id.	4
El Párroco del Salvador de Vega de Ruiponce, por id.	4
El Párroco de Fontioyuelo, por id.	4
El Párroco de Bustillo de Chaves, por id.	4
El Párroco de Villacid, por id.	4
El Beneficiado de id., por id.	4
El Párroco de Villalba de La Loma, por id.	4
El Párroco de S. Mamés de Cuenca de Campos por id.	10
El Párroco y feligreses de Villanueva del Condado.	100
Colecta en la parroquia de S. Pedro de los Huertos en la Octava de la Concepcion de Maria Santísima.	20 17
Del cepillo de la misma parroquia.	27
El Párroco de Villalfeide.	20
Los feligreses del mismo.	10
SUMA TOTAL.	<u>370.930 98</u>

Leon 19 de Diciembre de 1867.—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

TRIDUO DE ORACIONES

celebrado en los dias 13, 14 y 15 de este mes conforme á lo ordenado en la Encíclica de Su Santidad de 17 de Octubre último, y Exhortacion del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, de 30 de Noviembre.

¡Lorado sea el Padre de las misericordias que nos ha regalado en estos dias copia tanta de consuelos espirituales! Otra vez mas hemos visto al pueblo leonés acudir presuroso al llamamiento de su querido y venerado Pastor, y agruparse en torno suyo para elevar al Altísimo fervientes súplicas por el triunfo de la Iglesia, por la seguridad é independendencia del Padre comun de los fieles.

Si, el solemnisimo Triduo celebrado en los dias 13, 14 y 15 del actual, debe disipar todo temor de que el hálito emponzoñado de

la impiedad haya contagiado este suelo regado con la sangre de ilustres mártires.

Con santa impaciencia esperaban los piadosos habitantes de esta ciudad que nuestro dignísimo Prelado señalara los días en que había de celebrarse el Triduo de oraciones ordenado por el Sumo Pontífice en su Enciclica de 17 de Octubre último. Mas bien se ha visto que S. E. I. ha estado en esta ocasión, como siempre, muy previsor y acertado al aplazar el Triduo para el Santo tiempo de Adviento y en días que coincidiesen con la octava de la Purísima Concepción. Esperaba el piadosísimo Prelado que en este tiempo saludable habían de estar los ánimos mas dispuestos para la oración y la penitencia, y ciertamente que no se equivocó. El Triduo se ha celebrado en todas las Iglesias en la forma dispuesta por S. E. I. con verdadero espíritu de religion, y la multitud de fieles que se han acercado en estos días á recibir los Santos Sacramentos de la Penitencia y Comunión hacia recordar los tiempos mas felices de la Iglesia.

Pero donde mejor pudimos contemplar la ardiente fé y sólida piedad del pueblo leonés fué en los ejercicios del Sagrado Corazon de Jesus celebrados con el mismo objeto en la Real Colegiata de San Isidoro. Muy numerosa la concurrencia en la primera tarde, mayor aún en la segunda, llegó á ser tal en la tercera, que muchas señoras hubieron de permanecer de pié por falta de sitio para la postura mas conforme con su devoción, mientras que no pocas personas se volvian á sus casas con el sentimiento de no poder penetrar en el templo.

La Iglesia estaba en sumo grado respetuosa y sorprendente. Ardian delante del Trono de S. D. Magestad gran profusion de luces, que no escaseaban tampoco en todo el templo, ni en las capillas; y es que los Sres. Canónigos de la M. I. Colegiata nunca economizan gastos, ni cuidados á fin de solemnizar todo lo posible las funciones extraordinarias, que se celebran en la misma. Notábase aumentado el número de confesonarios, veíase en el presbiterio á la parte del Evangelio un magnífico reclinatorio para S. E. I. y á los dos lados sillas de terciopelo para los Señores Canónigos y Familiares que acompañaban al Prelado. En la misma capilla mayor habia suficientes bancos para las Autoridades, Señores Canónigos de la Catedral, y otras muchas personas de distincion. Y á pesar de la concurrencia extraordinaria que llenaba el

espacioso templo, concurrencia compuesta de todas las clases y condiciones de la sociedad, ni el mas pequeño desórden, ni el mas ligero murmullo turbó el recogimiento que distingue en la Iglesia á los verdaderos católicos, de los que hacen de la casa del Señor lugar de pasatiempo. Damos á esto gran importancia, porque aquellas funciones duraban mas de dos horas, y la noche venia á favorecer de algun modo á los que están dispuestos á profanar el templo con desacatos é irreverencias.

Los ejercicios devotísimos del Sagrado Corazon de Jesus servian como de preparacion para oír con mas fruto el sermón. Se habia encargado de predicar en las tres tardes el P. Félix Cumplido, Rector del Colegio de Jesuitas de San Marcos. Mas no pudo verificarlo en la primera por haberse exacerbado sus habituales padecimientos, y le sustituyó otro P. de la Compañia, el cual aunque jóven y con poco tiempo de preparacion, dió pruebas de que reúne excelentes dotes oratorias. Versó el asunto sobre la necesidad de purificar la conciencia con las aguas de una verdadera penitencia para que nuestras oraciones en aquel Triduo se elevasen hasta el trono del Altísimo. Ignoramos el nombre de este aventajado Jesuita. Pero por mas que reconozcamos su mérito, como le reconocieron todos los concurrentes, no era posible que llenase el vacío del orador á quien sustituia, orador acaso el primero de España, y que tantos elogios ha merecido de la prensa de Madrid y de provincias. El Señor quiso que por fin el P. Cumplido pudiese subir á la cátedra del Espíritu Santo en las dos tardes siguientes, aprovechando un corto paréntesis de sus padecimientos, segun espresion del mismo. En ambas tardes llegó pálido y desencajado, como que se levantaba de la cama para subir al púlpito. Y no obstante ¡oh prodigio de la divina gracia! al oírle por espacio de una hora con energía vehemente y sentimental, no podia verse en él al anciano enfermo y achaquiento, sino á un jóven lleno de fuerza y de vigor.

No intentaremos seguir en su rápido y elevado vuelo al águila que remontándose hasta el trono del Eterno, se deja ver despues embriagada de amor divino. En la necesidad de que esta reseña comprenda alguna noticia de aquellos sermones, siquiera sea imperfecta, á penas haremos mas que indicar los asuntos tan oportunamente elegidos por el orador. En el discurso del Sábado, des-

pues de un brillante exordio tomado de las circunstancias azarosas en que el Padre comun de los fieles reclamó un Triduo de oraciones en todas las Iglesias; sentó la proposicion en estos ó parecidos términos. «Apesar de los esfuerzos de los enemigos de la Iglesia á fin de destruirla, debemos abrigar una firme esperanza de que no conseguirán su impío y loco intento.» El asunto fué desenvuelto y demostrado con reflexiones y argumentos tomados de las solemnes promesas de Jesucristo, y de la historia de la misma Iglesia. El Divino Redentor dijo que fundaba la Iglesia sobre una firmísima roca: que jamás las puertas del infierno prevalecerian contra la Iglesia: que El era el esposo fiel que asistiría y acompañaría siempre á esta esposa Inmaculada. ¿Como podremos pues temer la destruccion de la Iglesia? Qué son todos los esfuerzos del infierno contra la voluntad del Omnipotente que en un instante lanzó á los Angeles rebeldes del cielo á los abismos, que ha puesto dique á las olas furiosas del Océano, que suelta y encadena las tempestades segun sus inescrutables designios? El cielo y la tierra pasarán, pero las palabras y promesas de Dios no pasarán: así lo ha asegurado Dios mismo. ¿Se necesitan garantías del cumplimiento de estas promesas para afirmar la esperanza de los débiles? Pues la historia de la Iglesia nos las ofrece completísimas. En efecto, el orador describió á grandes rasgos la admirable propagacion del cristianismo por doce pobres pescadores, las sangrientas persecuciones de la Iglesia en los tres primeros siglos, los medios mas insidiosos y terribles empleados por Juliano el Apóstata, los esfuerzos satánicos de los hereges en los siglos siguientes, la irrupcion de los Bárbaros del Norte, la de los ejércitos mahometanos, la propaganda Protestante, la liga de los falsos filósofos de diferentes escuelas, la revolucion francesa, las doctrinas del Racionalismo difundidas por medio de la prensa y de cátedras públicas; se hizo cargo asimismo del cáncer corrosivo del indiferentismo, y de la última brusca acometida de numerosos enemigos de la Santa Sede, y presentó á la Iglesia triunfante y victoriosa siempre de todas estas persecuciones y peligros. ¿Qué institucion humana, añadió el orador, hubiera resistido á tantas y tan rudas conmociones? No hay duda que solo el brazo del Omnipotente ha podido defender á la Iglesia contra sus poderosos enemigos por espacio de diez y nueve siglos.

Pero como el Señor, continuó el orador, puede permitir, y ha permitido muchas veces triunfos parciales, y mas ó menos duraderos de los enemigos de la Iglesia; como por igual permision de Dios la luz de la fé ha pasado á iluminar á unos paises, dejando á otros en la oscuridad del error y de la muerte eterna en castigo de sus pecados y muy particularmente de su resistencia á los llamamientos divinos; oremos para que el Señor nos libre de tan terrible desgracia, oremos para que se abrevien los dias de luto y de consternacion porque está pasando nuestra Madre la Iglesia y su Gefe visible, el bondadoso Pio IX.

Tales fueron las ideas principales que recordamos, si bien no nos es posible expresarlas con la exactitud y mucho menos con la elocuencia del orador. Las mismas dificultades hallamos para extractar el sermón del Domingo, mas notable, si cabe, que el primero.

La Iglesia se tiene la culpa de la oposicion y persecuciones que sufre. Que se acomode, que se amolde, que transija con las exigencias del siglo y no será combatida. Esto es lo que se lee y lo que se oye en muchas partes, por mas que sea una necesidad impia. Pues, contra esta necesidad impia levantó su enérgica voz el P. Cumplido demostrando clarisimamente que la Iglesia ha sido, es y será siempre depositaria fiel del dogma y de la moral de su divino fundador, como tambien de los medios instituidos por el mismo para santificarnos y conducirnos al cielo. Los sofismas de los que otra cosa piden fueron pulverizados completamente. El orador desmascaró á los Gefes de la Escuela, los cuales saben bien á donde van á parar, esto es, á la destruccion de la Iglesia (si posible fuese), y dió la voz de alerta á los que sin esta perversa intencion vienen á ser instrumentos de aquellos, y sus auxiliares en la propagacion de máximas cuyo alcance y fin no comprenden. A esta segunda clase corresponden los que con una erudicion mal digerida presumen poder fallar sobre todos los puntos de religion, olvidándose de que la Iglesia tiene sus Pastores encargados de enseñar y dirigir á los fieles, mision que recibieran de Jesucristo *Docete omnes gentes etc.*

Que los dogmas no pueden estar á merced de las veleidades y de las diferentes interpretaciones de los hombres es cosa fuera de toda duda. Quédesse para los protestantes el cambiar de creencia con la facilidad que se muda de vestido. ¿Sábios del siglo, no sabeis poner os de acuerdo sobre las cuestiones políticas y sociales que venís debatiendo?

do años y años sin que se vislumbre el término de vuestras disputas, y pretendereis poner en tela de juicio las verdades sobrenaturales para acomodarlas á lo que llamais progresos de la civilización ó exigencias del siglo? Por lo que hace á la moral pura y santa del Evangelio, no puede tampoco amoldarse á las opiniones variables y distintas de los hombres. Lo que segun Jesucristo es virtud, será siempre virtud, y lo que condena como vicio nunca dejará de serlo. ¿Quién presenta poderes bastante autorizados para reformar la doctrina del Divino Maestro? Y así como hay verdades naturales, continuó el Orador, al alcance de la razon humana, y otras sobrenaturales que nunca hubiéramos llegado á descubrir, si Dios no se hubiese dignado revelárnoslas; del mismo modo además de las fuerzas y medios naturales que hemos de emplear para alcanzar nuestra salvacion, necesitamos auxilios sobrenaturales, sin los que el hombre no se remontará al cielo, sino que sus pasiones le arrastrarán por el cieno inmundo de los vicios. ¡Ay, pues, de aquellos que no acuden á la oracion, la cual nos atrae los divinos auxilios! Ay de los que miran con indiferencia los Santos Sacramentos, que son los conductos ó canales por donde el Señor nos comunica su gracia, á la vez que saludables medicinas para el alma enferma ó muerta por el pecado! No, no hay medio, exclamaba el Orador, ó católico ó condenado. Una religion, como la que quieren ciertas gentes, variable, flexible y acomodaticia á las exigencias ó gustos de cada siglo no sería una religion divina, y pasaría despues de mas ó menos tiempo, como pasan y desaparecen las instituciones humanas.

Pero cuando el P. Cumplido estuvo mas sublime é inspirado fué en la tierna deprecacion con que terminó su discurso. Sumamente conmovido él mismo, conmovió tambien á todo el auditorio. ¡O qué hermosas y edificantes son las lágrimas del sentimiento religioso!

S. E. I. que participó tambien de la conmocion general producida por la elocuencia sentimental del orador, no podia hablar despues de aquel sermon sin enternecerse de nuevo. El P. Cumplido puede tener el dulce consuelo de que el Señor ha bendecido su trabajo, que continúa siendo hoy el asunto mas comun de las conversaciones. No dudará de la viva satisfaccion con que es oido en esta ciudad, que bien se puede decir acudió en masa atraida por la fama del orador.

Terminaremos esta reseña congratulándonos y bendiciendo al Señor

por los frutos tan provechosos del Triduo solemnisimo de los dias 13, 14 y 15, el cual ha avivado sobremanera la fé y los sentimientos religiosos de esta ciudad.

CARTA APOSTÓLICA

Del Soberano Pontífice Pio IX,

Declarando al Cardenal Gerónimo de Andrea, suspenso en las insignias y privilegios de la dignidad Cardenalicia, con otras disposiciones referentes á su persona.

EL PAPA PIO IX,

Bien que Nos, ocupemos en la tierra el lugar de Aquel que es paciente y misericordioso, hallándonos por lo tanto inclinados á la bondad y á la clemencia, comprendiendo, sin embargo, que es tambien deber apostólico, juzgar y hacer justicia. Nos empleamos la fuerza y energia de nuestra Soberana autoridad para poner término á los escándalos que nazcan en daño de los fieles y reprimir á sus autores.

Guiados por esta consideracion el año último 1866 por carta semejante en forma de breve, despues de haber oido á nuestros venerables hermanos, los Eminentísimos Cardenales siguiendo su opinion, por nuestra voluntad y la de la Santa Sede suspendimos al Cardenal Gerónimo de Andrea en todo ejercicio de jurisdiccion en el órden espiritual y temporal, lo mismo en la iglesia de Sabina que en la Abadía de Subiaco, porque en el mes de junio de 1864, á pesar de nuestra negativa fundada en justísimas causas, á pesar de nuestro consejo dejó á Roma súbitamente y se refugió en Nápoles donde continúa contra las ordenanzas de los Santos Concilios, sobre las residencias de los Obispos contra los decretos dados sobre este punto por Nuestros predecesores y especialmente en la Constitucion de Benedicto XIV que empieza así: *Ad universæ christianæ Reipublicæ* en la que se decidió que no era permitido á los Obispos dejar su diócesis por ninguna causa legitima, ni aun la de la conservacion de su salud, sin haber obtenido préviamente la autorizacion del Pontífice Romano, y Nuestros predecesores no han esta-

taido con menor severidad en cuanto á la residencia de los Cardenales, especialmente Inocencio X en su Constitucion *Cum juxta*, publicada el 19 de febrero de 1846.

En efecto, como los Cardenales de la Santa Iglesia Romana llamados á compartir las cargas apostólicas deben asistir continuamente al Pontífice, prestándole su cooperacion en el gobierno de toda la Iglesia, les ha impuesto penas graves en que incurren *ipso facto* si se atreven á salir del estado temporal de la Iglesia por una causa cualquiera, aun válida y legal, si la dicha causa no ha sido previamente aprobada y espresamente admitida por el Pontífice Romano.

Pues como se ha dado un ejemplo de esa desobediencia é irreverencia hácia Nos y la Sede Apostólica por el nombrado Cardenal, como se hayan osadamente kollado los sagrados Cánones y las Constituciones Pontificias, Nos hemos esperado largo tiempo, pero siempre en vano, que volviendo en sí pidiera perdon de su falta, como en vano, valiéndonos del Cardenal decano del Sacro Colegio, hemos cuidado de hacerle conocer las penas gravísimas á que se esponia segun los términos de los sagrados Cánones y de las Constituciones Pontificias. Sin hacer caso ninguno de estas advertencias, ha persistido con tenacidad en la misma manera de obrar, como si en ella no hubiera falta, y publicando una carta en que no ha temido desgarrar el nombre y la reputacion de algunos de los mas ilustres Cardenales y de los Prelados mas virtuosos, por las injurias y ultrajes mas inícuos, olvidándose de todo deber de humanidad y caridad cristiana.

Tal licencia en el obrar y en el escribir, indigna sobre todo de un hombre honrado con la dignidad de Cardenal y de Obispo, nos ha causado el mayor dolor, y sin embargo, para no descuidar nada de lo que pudiera conmover su corazon, y no dejar nada por desear á nuestra bondad y clemencia en un asunto de este género, Nos creimos deber enviarle una carta escrita de nuestra mano, exhortándole á considerar de nuevo el grande escándalo que habia causado á los fieles, y la falta de que por lo tanto se habia hecho culpable; le exhortábamos tambien á pensar en su salvacion eterna; le declarábamos, en fin, que si no escuchaba voluntariamente nuestras amonestaciones paternales, Nos nos veriamos forzados para llenar nuestro deber apostólico á tomar por fin el cargo de juez. Pero sin perder nada de su obstinacion y de su orgullo, nos ha respondido de una manera tan insolente é injuriosa que no hubiéramos podido esperar respuesta tal ni de un hombre extraño á toda adhesion y á toda sumision hácia la Sede Apostólica.

(La carta pontificia señala á seguida las penas de la Constitucion de Inocencio X con los procedimientos y términos que en ella se marcan, añadiendo:)

Despues del mes de Setiembre de 1865, pasado el período de

quinze meses, en que el dicho Cardenal se habia separado ilícitamente del estado civil de la Iglesia, y sordo à todas las exhortaciones persistia en su contumacia, debia haber sido despojado del honor cardenalicio y episcopal de Sabina y Subiaco, con los demás beneficios de que gozara. Pero queriendo dejarle tiempo para la reflexion, y queriendo proteger la seguridad de los fieles de Sabina y Subiaco, para quienes el Pastor que les fuera dado por su salvacion habia llegado á ser por causa de sus malos ejemplos una piedra de escándalo, por nuestras cartas, ya recordadas, y sin derogar en nada la Constitucion de Inocencio X, le sometimos únicamente á la suspension de toda jurisdiccion en Sabina y Subiaco, nombrando administradores que proveyesen á las necesidades espirituales de esas diócesis.

Esperábamos por esa pena de la suspension, harto mas ligera de lo que exigia la gravedad de su falta, verle volver á mejores sentimientos, pero nuestra esperanza ha salido fallida. Su temeridad ha llegado hasta el punto de interponer apelacion directa de Nuestras Cartas Apostólicas al Pontífice mejor informado, y á fin de eludir cuanto pudiese la autoridad en la Sede Apostólica, se ha acogido á ese expediente evasivo, siempre rechazado por nuestros Pontífices Romanos los predecesores, además, de que era absurdo en este asunto, porque los actos son tan patentes, indubitables y notorios que ninguna tergiversacion los puede disimular.

No se ha limitado á eso, por cartas dirigidas al clero y al pueblo de Sabina y de Subiaco ha pretendido y sostenido que Nuestras Cartas Apostólicas, en cuya virtud le estaba prohibido el ejercicio de jurisdiccion eran nulas, y que no tenia fuerza ni valor en cuanto á los efectos canónicos; que los administradores por Nos nombrados carecian de todo poder, y debia considerárseles como intrusos furtivamente é introducidos por fuerza en medio de su rebaño: que él solo era el Pastor legitimo y que á él solo se le debia obediencia, llegando hasta el punto que por cartas impresas Nos pidiera atrevidamente que revocáramos Nuestras dichas Cartas Apostólicas como injustas, sin efecto ni eficacia, porque á su juicio Nos debemos reformar un procedimiento injusto, y él se considera como fundado en derecho para ejercitar en el fuero interno y externo la jurisdiccion que Nos le prohibimos en las diócesis citadas.

¿No ha llegado además en sus escritos públicos y privados á emitir ideas con objeto de rebajar y disminuir Nuestra Sede Apostólica, violando en Nuestra humilde persona la santidad y la dignidad de la misma? ¿No ha recomendado hojas públicas inficionadas por malas doctrinas, proclamando ostensiblemente su adhesion á libelos redactados por los fautores de esas doctrinas, y que encierran proposiciones tan falsas como dignas de castigo?

Hechos son estos muy graves que es necesario no tolerar y condenar sobre todo en quien, revestido de la dignidad del Episcopa-

do y del Cardenalato, debia dirigir todos sus esfuerzos à propagar y defender la doctrina y el respeto especiabilísimo à la Sede del Bienaventurado Pedro, conservando y protegiendo por todos los medios posibles su honor y sus privilegios; segun el compromiso aceptado bajo la fe del juramento al aceptar las insignias del Cardenalato.

Y, en consecuencia, habiendo trascurrido tres años y mas desde que ese Cardenal persevera en su terquedad y se compromete por otros excesos sin que pueda abrigarse ninguna esperanza de que vuelva en sí; considerando que con escritos perversos y turbulentos inquieta los ánimos de los fieles, fomenta la malevolencia y abusa en perjuicio de la religion y de la Iglesia romana de la dignidad de que se halla revestido, á fin de que semejante mal no se estienda y no se agrave, incumbiéndonos á Nos encargado de proveer á la seguridad de la casa de Israel y conjurar todo peligro que pueda amenazar á la Iglesia de Dios, llevando ese deber de vigilancia Pastoral, Nos, nos vemos obligado, á nuestro pesar, à aplicarle las penas severas que los Sagrados Cánones y las Constituciones Pontificias decretan contra tales maldades.

Nos sentimos cual exactas son estas palabras de nuestro predecesor San Siricio á Imero, obispo de Tarragona: *Necesse est ut ferro abscindantur vulnera quæ fomentorum non senserint medicinam*. Sin embargo, queriendo obrar con mas lenidad respecto de ese Cardenal, despnes de haber oido á nuestros hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, Nos hemos pensado que era preciso dilatar la gravedad de esas penas, suspendiéndole solo por ahora en el goce de las insignias y privilegios del Cardenalato. Por estos motivos, con pleno conocimiento y madura deliberacion por el consejo de dichos Cardenales y por Nuestra Autoridad Apostolica, suspendemos al dicho Gerónimo Cardenal de Andrea en todos los honores, insignias y derechos de la dignidad cardenalicia, especialmente de toda voz activa y pasiva en la eleccion del Soberano Pontífice, de tal suerte que no pueda ser convocado ni admitido en el cónclave.

Por las presentes Nos prohibimos á los Cardenales que llamen y admitan en el cónclave al dicho Cardenal, no obstante todo título y razon *in corpore juris*, y la fuerza de las Constituciones de Pio IV y Gregorio V y de cualquiera otro de nuestros predecesores, á las que por nuestra plena autoridad entendemos derogar y ordenamos que queden derogadas. Además asignamos al dicho Cardenal Andrea el término perentorio de tres meses, á contar desde la fecha de estas Nuestras Cartas, para que en él no por mandatario, sino en persona, comparezca ante Nos y esta Sede Apostolica al efecto de recibir humildemente nuestras órdenes. Pasado ese tiempo, Nos pronunciaremos su pérdida al título de Cardenal y al obispado de Sabina unido á él con la abadía de Subiaco, y los demás beneficios de que goce.

Tales son Nuestras órdenes y nuestras voluntades. Nos ordenamos que las presentes no sean atacadas en ningun caso, sea por subrepcion ú obrepcion á causa del no consentimiento de los interesados, ú otra causa cualquiera, sea por defecto de intencion por Nuestra parte. Nos queremos al contrario que las presentes sean firmes, valederas y eficaces, tengan y obtengan sus plenos efectos, se observen de una manera inviolable por todos. Nos queremos que se juzgue y se defina en este sentido y no en otro por cuantos tengan poder y autoridad para ello, á los cuales retiramos la facultad de juzgar é interpretar de otra manera declarando de antemano nulo y de ningun valor todo juicio contrario hecho de una manera atentatoria por cualquier título y por cualquiera persona que sea consciente ó inconscientemente.

Y esto no obstante Nuestros reglamentos y los de la Cancillería Apostólica, de *jure quæsito non tollendo*; no obstante tambien las constituciones de los Consejos ecuménicos y las demás disposiciones promulgadas en favor de los Cardenales aun cuando los dichos privilegios se hubieran concedido y renovado en diversas ocasiones; no obstante, en fin, todos los actos contrarios á este, bien que dignos en sí de una mencion especial y particular, pues aunque deban quedar con toda su fuerza en su tenor general, Nos declaramos, sin embargo, derogarlos plena y espresamente en el caso presente.

Dado en Roma en San Pedro bajo el anillo del Pescador el 29 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, año XXII de Nuestro Pontificado.

CARDENAL PARACCIANI CLARELLI.

Imprenta y litografía de Manuel G. Redondo.

SEMINARIO CONCILIAIR DE SAN FROILAN DE LEON.

Curso de 1866 á 1867.

RELACION de los alumnos internos y externos de este Seminario que han merecido las censuras de Meritus y Suspenso.

CARRERA COMPLETA.—FILOSOFIA.—PRIMER AÑO.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	DIÓCESIS.	CENSURAS.
Cardaño Portas..	D. Silvino. . . .	Renedo de Valdavia. .	Leon.	Meritus.
Díaz y Faes. . . .	Juan Antonio. . . .	Aller.	Oviedo.	Suspenso.
Gonzalez Moreno. .	Angel.	Villar de Torre. . . .	Calahorra.	Meritus.
Rico.	Francisco.	Leon.	Leon.	No presentado

ESTERNOS.

Alvarez.	D. Ramon.	Leon.	Leon.	Meritus.
Aivarez Gonzalez. .	Esteban.	Bentlera.	Leon.	Meritus.
Calvete.	Manuel.	Carrocera.	Oviedo.	Meritus.
Cañon.	Isidro.	Villasabariego.	Leon.	Meritus.
Castaño.	Marcelo.	Acebedo.	Leon.	Meritus.
Diez.	José Antonio.	Rioseco de Tapia. . . .	Oviedo.	Suspenso.
Dominguez.	Pedro.	Sta. M. ^a de Castromao	Astorga.	Meritus.
Dominguez.	Roque.	S. Justo de la Vega. . .	Astorga.	Suspenso.
Fernandez.	Manuel.	Pobladura de la Tercia	Oviedo.	Suspenso.
Fidalgo.	Gregorio.	Chozas de Abajo. . . .	Leon.	Suspenso.
Gonzalez.	Lamberto.	Leon.	Leon.	Meritus.
Gordon.	Santiago.	Leon.	Leon.	Suspenso.
Gutierrez.	Plácido.	Pola de Gordon.	Oviedo.	Meritus.
Gutierrez.	Antonio.	Aralla.	Oviedo.	Meritus.
Gutierrez Gonzalez..	José.	Otero de las Dueñas. . .	Oviedo.	Suspenso.
Limorti.	Leandro.	Valladolid.	Valladolid.	Suspenso.
Lomeña de Rivera. .	José.	Málaga.	Málaga.	Meritus.
Medina.	Juan Manuel.	Leon.	Leon.	Meritus.
Miranda.	Pablo.	Oblanca.	Oviedo.	Suspenso.
Moran Canseco. . . .	Anselmo.	Villamañan.	Leon.	Suspenso.
Puente (de la). . . .	Cipriano.	Leon.	Leon.	Suspenso.
Revilla Custodio. . .	Agaton.	Leon.	Leon.	Suspenso.
Reyero.	Antonino.	Aviados.	Leon.	Meritus.
Rodriguez.	Victoriano.	Villafrechós.	Leon.	No presentado
Rodriguez Marcos. . .	Julio.	Leon.	Leon.	Meritus.

FILOSOFIA.—SEGUNDO AÑO.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	DIOCESIS.	CENSURAS.	
				ETICA.	MATEMATICAS.
Alonso García.	D. Antonio.	Valle.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Cimadevilla.	Gabriel.	Lario.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Fuertes.	Felix.	Mansilla de las Mulas.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Ordoñez.	Juan.	Sahagun.	Nullius.	Meritus.	Meritus.
Pozo (del).	Donato.	Vega de Ruiponce.	Leon.	Meritus.	Meritus.

ESTERNOS.

Alonso Viñuela	D. Juan.	Barrio de la Tercia.	Leon.	Suspensio.	Suspensio.
Alonso García	Pedro.	Camposolillo.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Alvarez.	Arturo.	Leon.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Alvarez.	Juan Manuel	Miñera.	Oviedo.	Meritus.	Meritus.
Alvarez.	Santiago.	Vega de Perros.	Oviedo.	Suspensio.	Suspensio.
Baños.	Juan.	Puebla de Valdavia.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Castañeda.	José Franc. ^o	Santa Cristina.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Díaz Quijano.	Jacinto.	Leon.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Diez.	Mangel.	Oteruelo.	Leon.	Suspensio.	Suspensio.
Diez Alonso.	Mariano.	Villalba de Guardo.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Esteban.	Juan.	Cerezales.	Leon.	Meritus.	Meritus.
García.	José.	Leon.	Leon.	Suspensio.	Suspensio.
García Cañon.	Simon.	Villafalé.	Leon.	Suspensio.	Suspensio.
Lario (de).	Francisco.	Liegos.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Lozano Gonzlz.	Antonio.	Villan de Tordesillas.	Valladolid	No present. ^o	No present. ^o
Miranda.	Benito Ant. ^o	Cosera.	Oviedo.	Meritus.	Meritus.
Montiel.	Juan Ant. ^o	Fresno de la Vega.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Paente (de la)	Cayetano.	Leon.	Leon.	Suspensio.	Suspensio.
Recilla.	Benito.	Quint. ^a del Valle de Trigueros	Palencia.	Meritus.	Meritus.
Robles (de).	Bernardo.	Arcabueja.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Romero.	Marcial.	Villaherreros.	Palencia.	Meritus.	Meritus.

FILOSOFIA.—TERCER AÑO.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	DIOCESIS.	CENSURAS.		
				FISICA Y QUI- MICA.	HISTORIA NA- TURAL.	GEOGRAFIA.
Moreno.	D. Ramon.	Canalejas.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.

ESTERNOS

Alaez.	D. José.	Valduviego.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Ayos Balg.	Nicasto.	Villafranca del Bierzo	Nullius	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Barrios Gonzalez.	Agapito.	Ines.	Oama.	Meritus.	Meritus.	Meritus.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	DIOCESIS.	CENSURAS.		
				FISICA Y QUIMICA.	HISTORIA NATURAL.	GEOGRAFIA.
Casado.	D. Primo.	Lario.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Colinas.	Agustin.	Villamañan.	Leon.	Suspensio.	Suspensio.	Suspensio.
Cuevas.	Miguel.	Perrezo.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Garcia Diez.	Joaquin.	Sta. M. ^a Ordás.	Oviedo.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Gonziz Sangrador	Eugenio.	Leon.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Herrero.	Gerónimo.	Villalon.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Martinez.	Francisco.	Santoyo.	Palencia	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Mendez.	Narciso.	Villada.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Muñez.	Nilo Mateo	Leon.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Perez.	Ramiro.	Villacidaler.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Perez Balb. ^a .	Francisco.	Escaro.	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Río (del).	Luis.	S. Miguel Escal. ^a	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.

Alumnos que solo han cursado Historia natural y Geografía.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	DIOCESIS.	CENSURAS.	
				HISTORIA NATURAL.	GEOGRAFIA.
Arenes.	D. Cesáreo.	Valdegüesa.	Leon.	No presentado	No present. ^o
Balbuena.	Celestino.	Villanneva del Arbol.	Leon.	No presentado	No present. ^o
Robles (de).	Silvestre.	Fresno de la Vega.	Leon.	No presentado	No present. ^o

ESTERNOS.

Alonso Rey. ^o .	D. Andrés.	Cármenes.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Calzado.	Leopoldo.	Mayorga.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Ovejero.	Santiago.	Valderas.	Leon.	Meritus.	Meritus.
Villafañe.	Juan.	Villamartin D. Sancho.	Leon.	Meritus.	Meritus.

TEOLOGIA.—PRIMER AÑO.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	DIOCESIS.	CENSURAS.	
				LUGARES TEOLÓGICOS.	LENGUA HEBREA.
Abad.	D. Miguel.	Villanneva del Campo.	Leon.	No presentado	No presentado
Alonso.	Pedro.	Valladolid.	Valladolid	No presentado	No presentado
Fuente (de la)	Eugenio.	Quintana del Monte.	Leon.	Suspensio.	Meritus.
Perez Pardo.	Juan.	Villahamete.	Leon.	Suspensio.	Meritus.
Villamandos.	Ramon.	Almanza.	Leon.	No presentado	No presentado
Villar.	Fernando.	Mansilla de las Mulas.	Leon.	Suspensio.	Meritus.

ESTERNOS.

Alvarez.	D. Mariano.	Valladolid.	Valladolid	Suspensio.	No presentado
Barrios Zorita	Eduardo.	Leon.	Leon.	No presentado	No presentado
Díaz.	Patricio.	Villamañan.	Leon.	Suspensio.	»
Diez.	Juan.	Villanueva del Campo.	Leon.	Meritus.	Meritus.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	DIOCESIS.	CENSURAS.	
				LUGARES TEOLOGICOS.	LEN-GUA HEBREA.
Diez..	Felipe..	Oterico..	Oviedo.	Nopresentado	No presentado
Fernandez..	Camilo..	Villanofar..	Leon.	Meritus.	Meritus.
Garcia Ponce.	Domingo..	Leon..	Leon.	Nopresentado	No presentado
García..	Félix..	Valdevimbre..	Leon.	Suspensio.	»
García..	Eugenio..	Gordaliza del Pino..	Leon.	Suspensio.	»
García..	Francisco..	Santivañez de Ordás..	Oviedo.	Meritus.	Meritus.
Gomez Cuende..	Salustiano..	Leon..	Leon.	Meritus.	»
Gonzalez..	Antonio..	Canales..	Oviedo.	Meritus.	»
Gonzalez..	Gregorio..	Lugueros..	Leon.	Suspensio.	Suspensio.
Gonzalez..	Enrique..	Fresnedo del Bierzo..	Astorga.	Meritus.	Suspensio.
Gutierrez..	Francisco..	Joarilla..	Leon.	Nopresentado	No presentado
Jovete Gomez	Apolinar..	Villalumbroso..	Leon.	Suspensio.	»
Martinez..	Leoncio..	Leon..	Leon.	Nopresentado	No presentado
Mazariégos..	Enstaquio..	Melgar de Abajo..	Leon.	Suspensio.	»
Merino..	Pio..	Villota del Duque..	Leon.	Meritus.	Meritus.
Montiel Panchon..	Marceliano	Cebrones del Rio..	Astorga.	Suspensio.	Suspensio.
Pascual Miguelez..	Baldomero.	Leon..	Leon.	Suspensio.	Meritus.
Reyero..	Nicomedes.	Cistierna..	Leon.	Nopresentado	No presentado
Rodriguez..	Hilario..	Cosera..	Oviedo.	Meritus.	»
Rodriguez..	Francisco M. ^a	Leon..	Leon.	Nopresentado	No presentado
Romero..	Bernardo..	Villacontilde..	Leon.	Nopresentado	Meritus.
Saurina..	Benito..	Leon..	Leon.	Meritus.	»
Seisdedos..	Valentin..	Barcial de la Loma..	Leon.	Nopresentado	No presentado
Yega..	Alejandro..	Leon..	Leon.	Meritus.	Meritus.

TEOLOGIA.—SEGUNDO AÑO.—INTERNOS

AP ELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	DIOCESIS	CENSURAS		
				TEOLOGIA DOGMA-TICA	HISTORIA Y DIS-CIPLINA ECCA.	LENG. ^a HEBR. ^a
Diaz..	D. Fernando	Villacintor..	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Escudero..	Fidel..	Castrobol..	Leon.	Suspensio.	Suspensio.	Meritus.
Garcia Tegerina.	Agustin..	Leon..	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.
Velasco..	Ramon..	Urones..	Leon.	Meritus.	Meritus.	Meritus.

ESTERNOS.

Alvarez..	D. Benito..	Callejo de Ordás..	Oviedo.	Meritus.	Meritus.	»
Blanco..	Pedro..	Leon..	Leon.	Meritus.	Meritus.	»
Blanco..	Mariano..	Leon..	Leon.	Suspensio.	Suspensio.	»
Calabozo..	Ramon M. ^a	Leon..	Leon.	Meritus.	Meritus.	Suspensio.
Diez..	Gerónimo	Villantodrigo..	Leon.	Meritus.	Meritus.	»
Gonzalez..	Nicanor..	Rioseco de Tapia.	Oviedo.	Meritus.	Meritus.	»
Gonziz. Castañon	Manuel..	Villanueva de la Tercia	Oviedo.	Meritus.	Meritus.	»
Hernandez..	Pantaleon.	Villabragima..	Palencia	Meritus.	Meritus.	»

(Se continuará)

SEMINARIO CONCILIAR DE S. MATEO DE VALDERAS.

Curso de 1866 al 1867.

RELACION de los alumnos internos y externos con la nota que han merecido en los exámenes ordinarios del presente curso.

FILOSOFIA.—PRIMER AÑO.—INTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	OBISPADO.	CENSURAS.
Casado.	D. Sergio.	Matadeon.	Leon.	Meritissimus.
Lopez.	Juan Bautista.	Villademor.	Oviedo.	Benemeritus.
Raposo.	Manuel.	Melgar de Abajo.	Leon.	Meritus.

ESTERNOS.

Alonso.	D Benito.	Villalobos.	Leon.	Suspense.
Castañeda.	Niceto.	Urones.	idem.	Meritus.
Fernandez.	Samuel.	Valderas	idem.	Suspense.
García.	Baldomero.	Fuentes de Ropel.	idem.	Meritissimus.
García.	Fernando.	Sta Maria de Valderas	Astorga.	Benemeritus.
Gonzalez.	Manuel.	Pozuelo de la Orden.	Leon.	Meritissimus.
Gonzalez.	Hilario.	Valderas	idem.	Separado.
Manso.	Andrés.	Carbajal de Fuentes.	idem.	Benemeritus.
Martinez.	Federico.	San Miguel del Valle.	idem.	Benemeritus.
Pajares.	Cándido.	Valderas	idem.	Suspense.
Perez.	Cornelio.	Astorga.	Astorga.	Suspense.
Prieto.	Gabriel.	Valderas	Leon.	Meritus.
Rodriguez.	Francisco Simeon	Valdemora.	idem.	Meritus.
Redondo.	Robustiano.	Villaquejida.	Oviedo.	Trasladó la matrícula
Rodriguez.	Santiago.	Carbajal de Fuentes.	Leon.	Benemeritus.
Valdés.	Eustasio.	Valencia D. Juan.	Oviedo.	Separado.
Vecino.	Andrés.	Fuentes de Ropel.	Leon.	Meritus.

FILOSOFIA.—SEGUNDO AÑO.—INTERNOS.

Bárcena.	D. Luis.	San Felismo.	Leon.	Benemeritus.
Acebedo.	Demetrio.	Boadilla.	idem.	Suspense.
Castañeda.	Cesar.	Vecilla.	idem.	Meritissimus.
Castañeda.	Telesforo.	Vecilla.	idem.	Meritissimus.
Gonzalez.	Narciso.	Villanueva del Campo.	idem.	Meritissimus.
Mañueco.	Julian.	Cuenca de Campos.	idem.	Meritissimas.
Núñez.	Gabriel.	Cerecinos.	idem.	Benemeritus.
Perez.	Andres.	Cuenca de Campos.	idem.	Benemeritus.
Rojo.	Santiago.	Villacarralon.	idem.	Benemeritus.

ESTERNOS.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	OBISPADO.	CENSURAS.
Alonso	D. Silvestre.	Valderas.	Leon.	Benemeritus.
Artero.	Cesareo.	Cabrerros del Monte.	idem.	Meritissimus.
Bianco.	Francisco.	Carbajal de Fuentes.	idem.	Meritus.
Diez.	Matias.	Villacid.	idem.	Meritus.
Charro.	Martin.	San Miguel de Esla.	Oviedo.	Meritus.
Fernandez.	Liborio.	Valderas.	Leon	Meritissimus.
Garcia.	Antonio.	Valderas.	idem.	Espulsado.
Herrero.	Teodoro.	Villavicencio.	idem.	Benemeritus.
Bivero.	Mariano.	Cuenca de Campos.	idem.	Meritus.
Ruano.	Tomas.	Castillalé.	idem.	Meritissimus.
Soto.	Eleuterio.	Bolaños.	idem.	Meritissimus.
Perez Castañon.	Pablo.	Valderas.	idem.	Meritus.
Vicente.	Eusebio.	San Esteban del Molar	idem.	Benemeritus.

FILOSOFIA.—TERCER AÑO.—INTERNOS.

Casado.	D. Pablo	Castroverde.	Leon.	Benemeritus.
Fernandez.	Felipe.	Cerecinos.	idem.	Meritissimus.
Garcia.	Natalio.	Valderas.	idem.	Benemeritus.
Tomé.	José.	Prado.	idem.	Meritissimus.

ESTERNOS.

Afaba.	D. Leopoldo.	La Bañeza.	Astorga.	Meritissimus.
Alonso.	Ciriaco.	Valderas.	Leon.	Espulsado.
Aparicio.	Manuel.	Villavicencio.	idem.	Benemeritus.
Aparicio.	Waldo.	Villavicencio.	idem.	Meritus.
Cuesta (de la).	Santiago.	Cuenca de Campos	idem.	Benemeritus.
Choya.	Dámaso.	Aguilar.	idem.	Meritus.
Lobo.	Juan.	Villalobos.	idem.	Benemeritus.
Perez Gallo.	Juan.	Ampudia.	Palencia.	Benemeritus.
Perez.	Marcelino.	Villanueva del Campo.	Leon.	Meritus.
Primo.	Roman.	Villamayor.	idem.	Meritissimus.
Rio (del).	Sinforiano.	Villavicencio.	idem.	Meritus.
Ruiz.	Antonio.	Villada.	idem.	Meritissimus.

TEOLOGIA.—PRIMER AÑO.—INTERNOS.

Gonzalez.	D. Julian.	Villamayor.	Leon.	Meritissimus.
Gutierrez.	Manuel.	Villada.	idem.	Meritus.
Perez.	Mariano.	Villacid.	idem.	Meritissimus.

ESTERNOS.

Diez.	D. Pedro.	Valderas.	Leon.	Meritus.
Martin.	Esteban.	Cabrerros del Monte.	idem.	No presentado.
Martinez.	Santos.	Carbajal del Fuentes.	idem.	Meritus.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	OBISPADO.	CENSURAS.
Palmero..	D. Salvador..	Villanueva del Campo.	Leon.	Meritus.
Posadilla.	Pedro..	Villademor.	Oviedo.	Meritus.
Ramos.	Andrés.	Santa Eufemia.	Leon.	Meritus.
Rodríguez.	Andrés.	Valderas.	idem.	Benemeritus.
Vecino.	Guillermo José.	Fuentes de Ropel..	idem.	Meritus.
Vega..	Lorenzo.	San Esteban del Molar.	idem.	Meritissimus.

TEOLOGIA.—SEGUNDO AÑO.—INTERNOS.

Juan.	D. Niceto.	Villamontan.	Astorga.	Meritus.
-------	------------	--------------	----------	----------

ESTERNOS.

Aparicio.	D. Francisco.	Villanueva del Campo.	Leon.	No presentado.
Cubria.	Tomás.	Villarente.	idem.	Meritus.
Diez.	Agustin.	Gordoncillo.	idem.	Meritissimus.
Fernandez.	Vicente.	Aliezo.	idem.	Meritus.
Ganancias.	Alejandro.	Valderas.	idem.	Meritissimus.

TEOLOGIA.—TERCER AÑO.—INTERNOS.

Gomez.	D. Fidel.	Frama.	Leon.	Meritus.
--------	-----------	--------	-------	----------

ESTERNOS.

Cota.	D. Justo.	La Union.	Leon.	Meritus.
Diez.	Arcadio.	Valderas.	idem.	Benemeritus.
Paramo.	Pedro.	Villafer.	Oviedo.	Meritus.
Rodríguez.	Francisco.	Berrueces.	Leon.	Meritus.
Rodríguez.	Florencio.	Villamayor.	idem.	Meritus.
Sierra.	Julian.	Valderas.	idem.	Benemeritus.

LATINIDAD Y HUMANIDADES.—PRIMER AÑO.—INTERNOS.

Rudimentos de Latin y Castellano, Historia Sagrada y Doctrina Cristiana.

Gangoso.	D. Fabriciano.	Cerecinos.	Leon.	Meritissimus.
----------	----------------	------------	-------	---------------

ESTERNOS.

Casado.	D. Manuel.	Valderas.	Leon.	Meritus.
Crespo.	Deogracias.	Benavente.	Oviedo.	Meritus.
Fernandez.	Jesus.	S. Pablo de los Montes	Toledo.	Meritus.
García.	Zoilo.	Valderas.	Leon.	Meritissimus.
García Viejo.	Alvaro.	Valderas.	idem.	Benemeritus.
Garrido.	Fidel.	Valencia D. Juan.	Oviedo.	Benemeritus.
García.	Meliton.	Vega de Villalobos.	Leon.	No presentado.
Hidalgo.	Andrés.	Villaquejada.	Oviedo.	Benemeritus.
Huerga.	Vicente.	Toral de los Guzmanes	idem.	Meritissimus.
Gomez.	Toribio.	Valderas.	Leon.	Meritus.
Martinez.	Ciriaco.	Valderas.	idem.	Eliminado.
Prieto.	Fernando.	Valderas.	idem.	Meritus.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	OBISPADO.	CENSURAS.
Rubio.	D. Fulgencio.	Valderas.	Leon.	No presentado.
Sevillano.	Heliodoro.	La Union.	idem.	No presentado.
Sevillano.	Hermógenes.	La Union.	idem.	No presentado.
Trancon.	Pablo.	Valderas.	idem.	Meritus.
Presa.	Bonifacio.	Carbajal de Fuentes.	idem.	Meritus.

LATINIDAD Y HUMANIDADES.—SEGUNDO AÑO.—INTERNOS.

Manjon.	D. Indalecio.	Castroverde.	Leon.	Meritissimus.
Movilla.	Pedro.	Cerecinos.	idem.	Meritissimus.

ESTERNOS.

Cadenas.	D. Pedro.	Valderas.	Leon.	No presentado.
Canseco.	Isidro.	Valderas.	idem.	No presentado.
Collantes.	Felipe.	Bolaños.	idem.	No admitido.
Garzo.	Benito.	Valderas.	idem.	Benemeritus.
Gonzalez.	Cesáreo.	Valderas.	idem.	Espulsado.
Gonzalez Rios	Quirino.	Valderas.	idem.	Benemeritus.
Maestro.	Ecequiel.	Villaalán.	idem.	Meritissimus.
Martinez.	Dictineo.	Villalpando.	idem.	No admitido.
Ovegero.	Juan.	Valderas.	idem.	Meritus.
Perales.	Andrés.	Valderas.	idem.	Eliminado.
Pastor.	Avelino.	Valderas.	idem.	Suspensio.
Sarmiento.	Julian.	Valderas.	idem.	Espulsado.
Vazquez.	Rufino.	Villademor.	Oviedo.	Meritissimus.
Gonzalez.	Teodoro.	Valderas.	Leon.	Suspensio.

LATINIDAD Y HUMANIDADES.—TERCER AÑO.—INTERNOS.

Latin y Castellano, Geografía é Historia general.

Castrillo.	D. José.	Valderas.	Leon.	Benemeritus.
Gallego.	Camilo.	Mayorga.	idem.	Meritissimus.
Pelaez.	Baldomero.	Quintanilla del Olmo.	idem.	No admitido.
Santiago.	Leon.	Añoza.	idem.	Benemeritus.
Villarroel.	Guillermo.	Bolaños.	idem.	Meritus.

ESTERNOS.

Criado.	D. Casimiro.	Villalon.	Leon.	Benemeritus.
Estébanez.	Cayetano.	Valderas.	idem.	Meritus.
Fernandez.	Telesforo.	Valderas.	idem.	No admitido.
Gomez.	Guillermo.	Valderas.	idem.	Meritus.
Lopez.	José.	Villalobos.	idem.	Meritus.
Lopez.	Guillermo.	Villalobos.	idem.	Eliminado.
Martinez.	Vicente.	San Cristóbal.	Oviedo.	Meritus.
Perez.	Manuel.	Cuenca de Campos.	Leon.	Benemeritus.
Perez.	Esteban.	Valderas.	idem.	Meritissimus.
Puerta (de la).	Arturo.	Villalobar.	Oviedo.	No presentado.
Rodriguez.	José.	Bolaños.	Leon.	Suspensio.
Toral.	Felix.	Valderas.	idem.	Meritissimus.

LATINIDAD Y HUMANIDADES.—CUARTO AÑO.—INTERNOS.

Latin y Castellano, Retórica y Poética, é Historia de España.

APELLIDOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	OBISPADO.	CENSURAS.
Arellano.	D. Bernardo.	La Union.	Leon.	Suspenso.
Barcena.	Juan.	San Felismo.	idem.	Benemeritus.
Castañeda.	Santos.	Vecilla.	idem.	Meritissimus.
Gonzalez.	Lorenzo.	La Union.	idem.	Meritus.
Marcos.	Anastasio.	Valderas.	idem.	Meritissimus.
Rodriguez.	Eudocio.	Cerecinos.	idem.	No admitido.
Ruiz.	Raimundo.	Villafrechós.	idem.	Benemeritus.

ESTERNOS.

Alonso.	D. Isidro.	Villalobos.	Leon.	No admitido.
Basco.	Miguel.	Fuentes de Ropel.	idem.	Benemeritus.
Caso.	Lesmes.	Villalobos.	idem.	No admitido.
Caso.	Mateo.	Villalobos.	idem.	Suspenso.
Colinas.	Pablo.	Toral de la Vega.	Oviedo.	No presentado.
Cuñado.	Pedro.	Vecilla.	Leon.	No admitido.
Diez.	Francisco.	Valderas.	idem.	Eliminado.
Diez Lopez.	José.	Villamayor.	idem.	No presentado.
García.	Victor.	Roales.	idem.	No admitido.
Huerga.	Joaquin.	San Cristóbal.	Oviedo.	Meritissimus.
Luengos.	Felipe.	Valderas.	Leon.	Eliminado.
Lopez.	Máximo.	Vega de Villalobos.	idem.	Benemeritus.
Fernandez.	Manuel.	Valdemora.	idem.	Benemeritus.
Paniagua.	Celedonio.	Villalpando.	idem.	No presentado.
Rodriguez.	Maximino.	Roales.	idem.	Meritissimus.
Sanchez.	Esteban.	Villalpando.	idem.	No presentado.

Es copia sacada del libro de prueba de cursos que obra en esta Secretaría de mi cargo. Valderas y Julio 5 de 1867.—Damian Saelices.

ÍNDICE

del tomo VIII correspondiente al año de 1867.

Disposiciones de Su Santidad y de las Sagradas Congregaciones.

- Libros prohibidos, página 36.
Alocucion de Su Santidad de 22 de Febrero, pág. 93.
Veneranda Carta de Su Santidad al Ayuntamiento de Toledo, pág. 138.
Alocucion de Su Santidad el 17 de Junio en contestacion al Decano del Sacro Colegio, pág. 229.
Otra de 26 de Junio al entregar el Capelo al Sr. Arzobispo de Sevilla, pág. 241.
Otra en el 25 de Junio á los Sacerdotes católicos que concurrieron á la fiesta del Centenar, pág. 246.
Homilia de Su Santidad en la Basílica Vaticana, el 27 de Junio, pág. 260.
Respuesta de Su Santidad al Mensaje de los Obispos, pág. 269.
Breve de Su Santidad concediendo á los Prelados que asistieren á la fiesta del Centenar la facultad de dar la Bendicion Apostólica con indulgencia plenaria á sus diocesanos, pág. 296.
Medalla de plata repartida por Su Santidad en el Consistorio de 26 de Junio, pág. 300.
Decreto Pontificio sobre reduccion de dias festivos y Real Orden para su ejecucion y cumplimiento, pág. 301.
Convenio sobre Capellanías y otras fundaciones piadosas, pág. 311.
Rescripto de la Sagrada Congregacion de Ritos por el que se concede á instancia del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesi, la gracia que en él se expresa sobre celebracion de misas de *Requiem* cantadas, pág. 321.
Circular de la Nunciatura Apostólica sobre la obligacion de aplicar la Misa *pro populo* en los dias de fiesta suprimidos, pág. 383.
Encíclica de Su Santidad de 3 de Mayo de 1858 á que se refiere la Circular anterior, pág. 385.
Alocucion de Su Santidad de 20 de Setiembre, pág. 398.
Encíclica de Su Santidad de 17 de Octubre, pág. 442.
Carta Apostólica de Su Santidad, declarando al Cardenal Andrez suspenso de sus insignias y privilegios, pág. 488.

Disposiciones del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesis. Circulares de la Secretaría de Cámara y noticias de la Diócesis.

- Estadística del Personal del Clero, página 1.
- Edictos convocando á firmar los curatos vacantes, págs. 1, 129 y 207.
- Ordenes generales, págs. 2, 21, 77, 134, 150, 275, 395 y 412.
- Listas de donativos para Su Santidad, págs. 4, 27, 45, 61, 71, 99, 144, 167, 182, 199, 209, 214, 227, 238, 249, 279, 371, 409, 421, 429, 458 y 479.
- Circular de la Secretaría de Cámara participando el nombramiento de Visitador de la Renta de papel sellado, pág. 22.
- Pastoral de S. E. I. encargando oraciones y donativos en favor de Su Santidad, pág. 53.
- Circular de la Secretaría de Cámara participando que S. E. I. faculta á los Confesores para absolver de reservados y habilitar *ad petendum debitum* durante el cumplimiento del precepto pasual, pág. 68.
- Pastoral de S. E. I. á fin de promover la devocion del Via-Crucis, pág. 109.
- Circular de S. E. I. sobre las Conferencias morales, pág. 125.
- Nombramientos, págs. 135, 276.
- Circular de S. E. I. excitando la piedad de los fieles para el dinero de San Pedro, pág. 143.
- Misas Pontificales, págs. 143, 454 y 479.
- Sermones de S. E. I., pág. 153 y 503.
- Circular de la Secretaría de Cámara anunciando que S. E. I. administrará el Santo Sacramento de la Confirmacion, pág. 157.
- Exposiciones del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo y del Illmo. Cabildo protestando contra los escritos injuriosos á la Religion y á la Monarquía publicados en el extranjero, págs. 165, 166.
- Aviso de la Secretaría de Cámara señalando los dias de Sínodo para licencias, págs. 181, 211.
- Carta Pastoral de S. E. I. anunciando su viaje á Roma y reclamando de nuevo oraciones y limosnas en favor de su Santidad, pág. 193.
- Circular de S. E. I. sobre el modo de verificar el pago de las dotaciones del Clero págs. 198, 209.
- Reglas dictadas por S. E. I. las cuales han de observar los seminaristas en tiempo de vacaciones, pág. 205.
- Viaje de S. E. I. á Roma, págs. 207, 218, 220, 238, 273.
- Viaje de los Sres. Obispos á Roma, págs. 221, 229, 231, 233, 234, 237, 252, 254, 255, 263, 272, 281, 283, 285.
- Carta Pastoral de S. E. I. con motivo de su regreso de Roma pág. 293.
- Apertura del Curso en el seminario Conciliar de esta Ciudad, págs. 321, 392.

- Distribucion de las tres quintas partes del Indulto de Cruzada, pág. 322.
- Relacion de las censuras del último curso en los seminarios de Leon y de Valderas. págs. 325. 351. 359. 377.
- Circular de la Secretaría de Cámara sobre habilitados del Clero, pág. 349.
- Otra de la misma sobre consagracion de Aras, pág. 350.
- Nombramiento de Habilitado, pág. 375.
- Celebracion del natalicio de S. E. I. pág. 400.
- Circulares de S. E. I. ordenando Rogativas en favor de su Santidad, págs. 407, 415.
- Circular de S. E. I. nombrando comisionados que han de entender en el arreglo de Capellanías, y otras fundaciones piadosas, pág. 419.
- Edicto para la provision de la plaza de segundo Sochantre en esta Catedral, pág. 421.
- Circular de S. E. I. sobre la publicacion de la Santa Bula, pág. 427.
- Carta Pastoral de S. E. I. ordenando un Triduo de oraciones conforme á la Encíclica de su Santidad de 17 de Octubre, pág. 439.
- Circular de la Secretaría de Cámara, participando que S. E. I. ha tenido á bien prorogar las licencias de celebrar etc. hasta el primer sínodo de Mayo próximo, pág. 454.
- Circular de la Secretaría de Cámara publicando el acuerdo de la comision que entiende en los expedientes de Capellanías, pág. 454.
- Edicto para la plaza de Organista en la Real Colegiata de San Isidoro pág. 477.
- Circular de la Secretaría de Cámara reclamando los datos necesarios para la Estadística del Clero, pág. 478.
- Carta Pastoral de S. E. I. sobre el debido cumplimiento del Decreto Pontificio relativo á la reduccion de dias de fiesta, pág. 493.

Edictos y disposiciones de varios señores Obispos.

- Edicto convocando á Concurso de curatos en el Obispado de Salamanca, pág. 13.
- Mensaje de los Obispos al Papa, pág. 263.

Disposiciones del Gobierno de S. M. y de las Autoridades civiles.

- Real Decreto sobre exencion de la permuta de los huertos y campos anejos con el nombre de iglesiarios, mansos y otros, págs. 22, 59, 77.
- Otro sobre el Profesorado, pág. 37.
- Real orden disponiendo que cese la prohibicion de celebrar exequias de cuerpo presente, pag. 44.

- Real orden eximiendo del servicio militar á los individuos de la Congregacion de Misioneros del Inmaculado Corazon de Maria, pág. 67.
- Otra previniendo que las diligencias sobre informes de indultos se extiendan en papel de oficio, pág. 70.
- Otra sobre la cuarta correspondiente á un Capellan castrense, pág. 70.
- Real decreto sobre arreglo del Clero parroquial, pág. 79.
- Real orden previniendo que las Religiosas levanten el velo al otorgar cualquier acto ó contrato, pág. 132.
- Otra previniendo que se deje libre la accion de los Diocesanos sobre negar sepultura eclesiástica, pág. 134.
- Otra declarando las casas y huertos rectorales exentos del impuesto territorial, pág. 141.
- Real orden declarando subsistente la Real cédula sobre provision de beneficios y curatos de donaciones Reales, pág. 158.
- Real cédula citada en la orden anterior, pág. 158.
- Real orden en contestacion á las exposiciones del Episcopado español asociándose al homenaje y adhesion á S. M. y á las altas instituciones del país, pág. 166.
- Real orden disponiendo que las hermanas de la Caridad puedan dedicarse á la enseñanza de niñas, pág. 185.
- Otra sobre jurisdiccion castrense, pág. 186.
- Otra disponiendo que los retirados del servicio militar no gozan del fuero castrense, pág. 187.
- Otra prohibiendo la celebracion de exequias de cuerpo presente, pág. 248.
- Real decreto sobre el franqueo de la correspondencia, pág. 257.
- Carta del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros á los Prelados españoles que regresaron de Roma, pág. 299.
- Real Decreto sobre provision de piezas eclesiásticas en las Catedrales, pág. 311.
- Ley sobre capellanías y otras fundaciones piadosas, pág. 311.
- Instruccion para el cumplimiento de la Ley anterior, pág. 335.
- Real Decreto sobre el cumplimiento del artículo 6.º del Concordato de 1851, pág. 355.
- Real orden sobre la debida ejecucion del mismo Concordato del convenio adicional y de las concordias posteriores, pág. 357.
- Disposiciones vigentes sobre el papel en que han de llevarse los libros de Fábrica, pág. 369.
- Real orden declarando exentos del impuesto, las caballerías y carruajes de los Párrocos y sus Coadjutores, pág. 406.
- Real orden declarando que no deben inscribirse en el Registro de propiedad una escritura otorgada por la Superiora de Carmelitas de Villafranca de Panadés, pág. 412.
- Real orden declarando que los individuos de la Segunda Reserva

están sujetos á la jurisdiccion ordinaria y no á la Castrense
pág. 423.

Resolucion de la Direccion general de Propiedades y derechos del
Estado, declarando que se desempeñen gratuitamente el recono-
cimiento y tasacion de las fincas del Clero reservables de la Des-
amortizacion, pág. 430.

*Circulares de la Administracion Económica de la Junta de Reparacion
de Templos y la Obra de la Santa Infancia y de la Administracion de
capellanías vacantes.*

Obra de la Santa Infancia, págs. 35, 41 y 51.

Estado de los expedientes de reparacion de Templos, pág. 96.

Circular de la Administracion de Capellanías declarando que cesan
los encargados de la administracion de algunas, en virtud de
nombramientos anteriores, pág. 131.

Circular de la Administracion Económica sobre el medio de averi-
guar el débito del Clero, pág. 213.

Otra de la misma Administracion reclamando las correspondientes
autorizaciones para el cobro de créditos á favor de los que en la
misma se expresan, pág. 251.

Otra de la misma Administracion sobre el mismo objeto, pág. 271.

De la Junta de reparacion de Templos publicando un modelo de pro-
posicion para obras aprobadas, págs. 275 y 323.

Variedades.—Liturgia.

Clasificacion de los Sumarios de la Bula de la Santa Cruzada, pági-
na 63.

Conferencias de San Vicente de Paul, págs. 120, 287 y 475.

Cultos religiosos, págs. 20, 104, 265, 437 y 376.

Tablas de sermones de la Catedral, págs. 91 y 436.

La cuestion de Roma, pág. 16.

Bautismo de una jóven protestante, verificado en esta ciudad, pá-
gina 18.

Piadosa excitacion del Sr. D. Bernardino Salazar, Fiscal eclesiásti-
co de esta Diócesi, pidiendo datos relativos á las imágenes y san-
tuarios de Nuestra Señora, pág. 66.

El Poder Temporal, pág. 674.

Piedad de un judío con el Papa, pág. 105.

Academia y Corte de Cristo, pág. 106.

El Papa y la Revolucion, pág. 123.

Necrologia, págs. 136, 137 y 397.

- Misiones, pág. 152.
 El Papa y el pueblo Romano, pág. 156.
 Semana Santa, pág. 161.
 Instrucciones de S. Alfonso M. de Liguero, sobre la predicacion, pá-
 ginas, 163, 190, 372 413 y 425.
 Nueva Beatificacion de Mártires en el Japon, pág. 172.
 Memoria sobre el sepulcro de S. Alvito, pág. 175.
 Cuestiones litúrgicas, pág. 202.
 Carta de asociacion de la Santa Infancia, pág. 203.
 Llegada del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago á esta ca-
 pital, pág. 219.
 Noticias de Roma, págs 231, 233, 283, 424 y 431.
 Bibliografía, pág. 394.
 Mensaje de los Españoles á Su Santidad, pág. 415.
 Sentimientos de adhesion de los Leoneses á Su Santidad, pág. 424
 El Santo sacrificio de la Misa celebrado en todas las horas del dia
 en los diferentes paises católicos, pág. 433.
 ¡Gloria á María Inmaculada! pág. 457.
 Tríduo de oraciones en los dias 13, 14 y 15 de Octubre, pág. 482.

Imprenta y litografía de Manuel Gonzalez Redondo.